

DECRETO N° **586** /
TEMUCO, **22 SET. 2025**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 04 proyectores para Escuela Párvulos Monteverde.
2. El Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 04 proyectores para Escuela Párvulos Monteverde.
3. La orden de compra N°1658-4130-SE25 de fecha 07 de agosto de 2025, aceptada por el proveedor: Aura XD SPA Rut:76.359.312-6.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-4130-SE25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, de fecha 18 de agosto de 2025, por la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 04 proyectores para Escuela Párvulos Monteverde.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Aura XD SPA, Rut: 76.359.312-6 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 25 de agosto de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 03 de septiembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática DAEM, acredita disconformidad por la propuesta Publica N° 39-2023, por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 04 proyectores para Escuela Párvulos Monteverde.
2. Que, la orden de compra N°1658-4130-SE25 por "Contrato de Suministros para adquisición de Equipos computacionales, periféricos, insumos y licencias de Software para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-134-LR23. Adquisición de 04 proyectores para Escuela Párvulos Monteverde" fue enviada el 07 de agosto de 2025 y aceptada el 07 de agosto de 2025.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 10 de agosto de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de agosto del 2025, presentando un atraso de 1 día corrido.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 25.08.2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1% del valor de la orden de compra, correspondiente a 01 día corrido de atraso, resultando un total de \$17.636 (diecisiete mil seiscientos treinta y seis pesos) al proveedor Aura XD SPA Rut: 76.359.312-6.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-4130-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Aura XD SPA, Rut: 76.359.312-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Erasmo Escala 2382, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mcc

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3149240


RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VAB
Asesoría Jurídica